

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 8 de febrero de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento que se cita, en el t.m. Las Tres Villas, Almería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, y Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento de Extinción de Derechos en relación al expediente de reconocimiento de derechos al uso privativo de aguas privadas inscrito en su día con referencia 1988CAT001780AL/A-0315-09, a nombre de María del Socorro Villegas Salmerón, María Consolación Villegas Salmerón, Francisco Villegas Salmerón y Juan Villegas Salmerón, cuyas características, tal y como figuran inscritas, se indican a continuación:

Nombre de usuario: Francisco Villegas Salmerón y Hnos.  
Corriente o acuífero: Río Nacimiento.  
Lugar, paraje: Los Paninos.  
Término municipal: Las Tres Villas, Almería.  
Clase y afección: Riego.  
Tipo de toma: Pozo.  
Profundidad: 34.00 m.  
Diámetro: 1,50 m.  
Distancia del cauce: 120 m. Margen: Izquierda.  
Instalación elevadora: Grupo moto-bomba de 15.00 c.v.  
Caudal: Medio continuo: 3.21 l/sg.  
Máximo instantáneo: 26.00 l/sg.  
Volumen: Máximo en el mes de mayor consumo: 14.500 m<sup>3</sup>.  
Máximo anual: 101.500 m<sup>3</sup>.  
Superficie regable: 29, 0000 ha (conjuntamente con el aprovechamiento 8.01 de los mismos propietarios).  
Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. de Gergal, tomo 937, libro 31, folio 74, finca núm. 4.428

La causa del inicio del presente procedimiento de Extinción de Derechos en relación al expediente de inscripción en el Catálogo de aguas privadas inscrito con referencia 1988CAT001780AL/A-0315-09, a nombre de Francisco Villegas Salmerón y hermanos, es la caducidad del derecho ante la falta de explotación por más de tres años consecutivos

00255554

imputable al titular, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas de 2001.

El acuerdo de inicio del expediente de extinción se ha adoptado de oficio.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por si misma, la condición de interesado.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

para su consulta, así como en las dependencias administrativas, sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de febrero de 2022.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.